CORPOGUAVIO

163

NIT. 832000171-1

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2023 **Orden de Pago No. 432**

Lugar y Fecha: 1-mar.-2023
Tipo de Orden: HONORARIOS CONTRATISTA
Pagado a: URIBE SOLANO WILLIAM MIKE **Nit/C.C. :** 13483001 7 Regimen Simplifi
Documento_: Contrato 200-30.4-010
Facturas: Documento soporte No. PS255 del 01/03/2023-;
Concepto: CVausar periodo del 25/01/2023 al 28/02/2023, por la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaría General como abogado, para liderar el desarrollo de las actividades concernientes a los procesos disciplinarios y apoyar el proceso de cobro coactivo de Corpoguavio, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
Programa:

Registro Presupuestal: **13** Vigencia Registro: **2023** Contrato : 200-30.4-010

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
3706 - 3.008.0005.02.02.02.8 - 04	7.200.000,00
	$ 7.200.000,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
HONORARIOS ART. 383	0,000	4,500,000.00	-106.800,00
			$-106.800,00
			$ 7.093.200,00

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24361502	0.00	106.800.00	Honorarios art 383 ET
249054	0.00	7.093.200.00	Honorarios
55080103	7.200.000.00	0.00	Personal profesional-Honorarios
	7.200.000,00	7.200.000,00	

LEONEL ANTONIO CALDERON URREA
Subdirector Administrativo Financiero

Auditado 17-03-2023

IMPRIMIO : HENRRY AMAYA

2023 -03 -03 **7,093,200.00** 164

URIBE SOLANO WILLIAM MIKE

SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE

CORPOGUAVIO

CARRERA 7 No.1A-52
NIT. 832000171-1

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **431**

Beneficiario: URIBE SOLANO WILLIAM MIKE
Concepto : Pago periodo del 25/01/2023 al 28/02/2023, por la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaría General como abogado, para liderar el desarrollo de las actividades concernientes a los procesos disciplinarios y apoyar el proceso de cobro coactivo de Corpoguavio, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
Valor Egreso: 7,093,200.00 **Orden:** 432
Banco: BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 249-681252-29

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
11100617	BanColombia-249681252-29 Sector Electrico	0.00	7,093,200.00
249054	Honorarios	7,093,200.00	0.00
	TOTALES	**7,093,200.00**	**7,093,200.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
3706 - 3.008.0005.02.02.02.8 - 04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.432

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
HONORARIOS ART. 383	0,00	4,500,000.00		-106.800,00
			-$	**106,800.00**
		VALOR NETO	**$**	**7.093.200,00**

YOLANDA ESTHER TRIANA BELTRAN
Tesorera

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 431

No	Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
					Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
1	13483001	URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	7,093,200.00			Corriente		
		TOTAL	**7,093,200.00**					

Convenciones - * REP => Cheque Anulado Por Reposición

Rvdo 17-03-2023

Elaboro: YOLANDA

	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	GJ-CO-FT-SAANOF	V-01	21/10/2020

PARCIAL ■ **FINAL** ☐ **UNICO** ☐

NOMBRE DEL CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO"**	**NIT No.**	**832000171-1**	**NUMERO CONSECUTIVO DE DOCUMENTO**	**0255**	**AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE LA DIAN**	
NOMBRE CONTRATISTA	**WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**	**C.C. No:** ■ / **NIT No.** ☐	**13483001**	**CONTRATO Y/O CONVENIO No.**	**CDP No.**	**18 DEL 18 DE ENERO DE 2023**	**ADICIÓN CDP No.**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**N.A.**	**C.C. No.**	**N.A**	**200-30.4-010 DEL 24 DE ENERO DE 2023**	**REGISTRO No.**	**13 DEL 24 DE ENERO DE 2023**	**ADICIÓN- REGISTRO No.**

*** VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO $**	**$ 67.200.000**	**Aporte Corpoguavio**	**N.A.**	**ADICIÓN**		**VALOR EFECTIVO $**	**$ 67.200.000**	**VALOR PAGADO $**		**VALOR A PAGAR $**	**$ 7.200.000**	**SALDO $**	**$ 60.000.000**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**336 DIAS**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**25/01/2023**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**30/12/2023**
		Aporte cooperante	**N.A.**											**PRORROGA**		**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	**N.A.**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL**	**336 DIAS**

DESCRIPCION DE PAGO (PERIODO DE EJECUCIÓN)

SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES DEL 25 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL" .

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	ACTIVIDADES Y TAREAS DESARROLLADAS Y/O CUMPLIDAS	% DE AVANCE PERIODO	% ACUMULADO	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL — VALORACION DEL DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES						OBSERVACIONES FRENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
					OPORTUNIDAD			CALIDAD			
					Oportuno	Medianamente Oportuno	Pendiente	Destacado	Cumplidor	En desarrollo	
1.	Evaluar las quejas, informes o diligencias allegadas a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Corporación, con miras a establecer la actuación a seguir y proyectar la decisión que en tal sentido corresponda.	Durante el presente lapso de tiempo (25 de enero al 28 de febrero de 2023), no se allegaron quejas, informes o diligencias de caracter disciplinario para su respectiva evaluación. Sin embargo y teniendo en cuenta que aún contamos procesos disicplinarios en estado de Indagación Previa, se realizó la verificación del estado procesal de los cinco (5) expedientes mas antiguos, de los cuales se procederá con las etapas procesales que correspondan, toda vez que se encuentran en etapa probatoria, para poder decidir la calificación de cada una de ellas y asi determinar si se termina y archivan las diligencias en virtud del articulo 208 de la Ley 1951 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 (Codigo General Disciplinario), o si por el contrario, se apertura formalmente la Investigación Disciplinaria.	10,71%	10,71%	X				X		
2.	Sustanciar los expedientes que le sean asignados por la Secretaría General, elaborando los oficios, memos, solicitudes y en general adelantando las diligencias necesarias para acopiar las pruebas requeridas para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.	En el mismo periodo de tiempo descrito en el numeral anterior, en razón del analisis probatorio realizado a tres (3) Indagaciones Previas, se determinó la terminación y archivo de las siguientes diligencias: 1. Indagacion Previa N° 002 de 2020 la cual fue iniciada por diligencias allegadas de la Procuraduria Regional de Cundinamarca para que se investigaran las presuntas irregularidades cometidas al contratar un profesional con perfil no idoneo. 2. Indagación Previa N° 010 de 2020, la cual fue iniciada en virtud de las diligencias allegadas de la Procuraduria Regional de Cundinamarca, para que se investigaran las presuntas irregularidades cometidas al no aplicar presuntamente las normas archivisticas en los procesos contractuales. 3. Indagación Previa N°002 de 2021 la cual fue iniciada en virtud de las diligencias allegadas de la Procuraduria Regional de Boyaca, para que se investigara las presuntas irregularidades cometidas al no evaluar presuntamente una oferta en la Invitación Publica N° 016 de 2020. Asi mismo, se está en el analisis probatorio de las Indagaciones Previas identificadas como 016 de 2020 y 006 de 2020, para determinar las acciones a seguir, es decir, si se termina y archivan o por el contrario se apertura formalmente la Investigación Disciplinaria.	10,71%	10,71%	X				X		7.200.000 − 106.800 = 7.093.200
3.	Sustanciar los procesos coactivos que se adelanten en la Oficina de Cobro Coactivo, realizando de manera periódico la búsqueda de bienes y todas aquellas actuaciones necesarias para asegurar el recaudo e impulso procesal de las obligaciones que se ejecutan en la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación	Durante esta mensualidad, en virtud del castigo de cartera por el principio de Remisibilidad que se realizó en el mes de Diciembre de 2022, mediante la Resolución numero 2066 del 29 de diciembre de 2022, se actualizaron las bases de datos y expedientes de los siguientes deudores: Pedro Julio Valdes Moreno, Rafael Maria Gantiva Rodriguez, Elkin Peña Cifuentes, Juan de Jesus Martinez, Alvaro Vargas Cifuentes, Alfredo Montañez Avila, Hector Clemente Linares Bejarano, Jose Eduardo Ramirez Beltran, Maria Luisa Romero Garzón, Jose Joaquin Romero Guerrero, Jose de Jesus Rodriguez Murillo, Pedro Adan Gonzalez Beltran, Alicia Peña Garzón, Jose Isidro Duarte Gonzalez, Marco Antonio Martinez Salcedo, Hernando Sarmiento, Jorge Alfredo Leon Murillo, Hebert Garzón Rey, Maria Alejandrina Peña, Pedro Calderon, Pedro Antonio Sastoque Leon, Edilberto Rincón Agudelo, Carlos Julio Peraza, Maria Etelvina Sanabria de Rincon, Jose Omar Garzón Contreras, Leonel Aguilera Bejarano, Ingenieria y Tecnologia Aplicada INGITEC S.A.S., Gonzalo Romero Sanabria y Benito Martinez Prieto.	10,71%	10,71%	X				X		
4.	Resolver en tiempo los recursos, excepciones y demás incidentes que se susciten con ocasión del desarrollo del proceso administrativo de cobro coactivo.	De acuerdo al Plan de Acción para el año 2023 y de conformidad con las metas propuestas para el presente año, en lo que refiere al Proceso de Cobro Coactivo se priorizaron para agilizar las acciones de cobro, los expedientes de mayor valor de la obligacion por recuperar, ello teniendo en cuenta que a al fecha existe una cartera cercana a los $1.800'000.000.oo. Asi mismo, se priorizaron los expedientes que por concepto de multa se encuentran activos para hacerles enfasis en el cobro y asi propender por recuperar la mayor parte de la cartera actual. De otra parte, se rindió el informe ejecutivo de los procesos de cobro coactivo y disciplinarios, para la presentación ante la Asamblea General de la Corporación. De igual forma, se realizó reunion con el Secretario General de la Corporación, para tratar los temas de los indicadores de gestión, ello con el proposito de aunar esfuerzos para cumplir con las metas establecidas para este año y asi poder escalar en la evaluación de los indicadores.	10,71%	10,71%	X				X		432
5.	Sustanciar en tiempo las respuestas a las consultas y peticiones, y prestar apoyo a las respuestas de acción de tutela y actuaciones judiciales relacionadas con la gestión de Cobro Coactivo.	Para el presente periodo, se solicitó continuamente información y aclaraciones de parte de la Revisoría Fiscal de la Corporación, ello con el proposito de ajustar el informe que presentó ante la Asamblea General de la Corporación; para lo cual siempre que lo solicitó se acompañó con la información y aclaraciones requeridas. Asi mismo, se tramitó la contestación al Derecho de Petición interpuesto por el señor Alvaro Torres Guevara del Municipio de Fomeque - Cundinamarca, quien solicitó la condonación de la multa impuesta, aduciendo varios factores, entre ellos, el ser de la tercera edad. De igual forma, se celebró el Acuerdo de Pago numero 001 de 2023 con el deudor Luis Eduardo Poveda Montaño.	10,71%	10,71%	X				X		165

	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR	GJ-CO-FT-SAANOF	V-01	21/10/2020

PARCIAL ■ **FINAL** ☐ **UNICO** ☐

NOMBRE DEL CONTRATANTE				**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO "CORPOGUAVIO"**								**NIT No.**	**832000171-1**	**NUMERO CONSECUTIVO DE DOCUMENTO**		**AUTORIZACIÓN DE NUMERACIÓN DE LA DIAN**					
NOMBRE CONTRATISTA				**WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**								**C.C. No:** ■ **NIT No.** ☐	**13483001**	**CONTRATO Y/O CONVENIO No.**	**CDP No.**	**18 DEL 18 DE ENERO DE 2023**		**ADICIÓN CDP No.**			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL				**N.A.**								**C.C. No.**	**N.A**	**200-30.4-010 DEL 24 DE ENERO DE 2023**	**REGISTRO No.**	**13 DEL 24 DE ENERO DE 2023**		**ADICIÓN- REGISTRO No.**			
*** VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO $**	**$ 67.200.000**	**Aporte Corpoguavio**	**N.A.**	**ADICIÓN**		**VALOR EFECTIVO $**	**$ 67.200.000**	**VALOR PAGADO $**		**VALOR A PAGAR $**	**$ 7.200.000**	**SALDO $**	**$ 60.000.000**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	**336 DIAS**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**	**25/01/2023**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO**			**30/12/2023**
		Aporte cooperante	**N.A.**											**PRORROGA**		**TIEMPO DE SUSPENSIÓN**	**N.A.**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**		**TIEMPO DE EJECUCIÓN TOTAL**	**336 DIAS**

DESCRIPCION DE PAGO (PERIODO DE EJECUCIÓN)

SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES DEL 25 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL" .

No	OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	ACTIVIDADES Y TAREAS DESARROLLADAS Y/O CUMPLIDAS	% DE AVANCE PERIODO	% ACUMULADO	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL — VALORACION DEL DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES						OBSERVACIONES FRENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS
					OPORTUNIDAD			CALIDAD			
					Oportuno	Medianamente Oportuno	Pendiente	Destacado	Cumplidor	En desarrollo	
6.	Apoyar la rendición de informes a la Secretaría General y Dirección General, en los formatos establecidos para ello y con destino de los entes de control, dependencias, y demás entidades que lo soliciten.	Ante la solicitud de parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, se realizaron las aclaraciones del caso frente a la rebaja de intereses moratorios en un procentaje del 50%, en virtud del artículo 91 de la Ley 2277 de 2022; haciendo claridad que solo aplica a obligaciones aduaneras y tributarias y no a las tasas por uso del agua, tasa retributiva, concesiones, seguimientos ambientales ni multas. Asi mismo, se apoyó a la Ingeniera Beatriz Baez - Jefe de Recuros Humanos en la contestación del Derecho de Petición interpuesta por la funcionaria Zoraida Beltran. Asi mismo, cualquier apoyo que se necesitó, siempre se estuvo prestó a brindarlo.	10,71%	10,71%	X				X		
7.	Las demás que en ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relacion directa con con la correcta prestación del servicio.	Se revisó constantemente el el Sistema SIDCAR, con el propósito de verificar las comunicaciones enviadas a través de dicho medio durante el presente mes de febrero de 2023 y asi poder imprimirles el respectivo trámite en los tiempos estipulados para ello. Asi mismo, se dio cumplimiento a los protocolos de seguridad, implementados por la Corporación a través de la Oficina de Salud Ocupacional y demás capacitaciones dictadas al personal de la Corporación.	10,71%	10,71%	X				X		

El anterior informe se hace dando cumplimiento de la Resolución No 0239 de 2022

El Contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión que presentó en este pago, corresponde a los ingresos del Contrato N° 200-30-4-010 del 24/01/2023 (anexar soportes) de acuerdo a los porcentajes establecidos legalmente. "El contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte que se presentan cumplen con los requisitos establecidos para el cumplimiento a la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, para efectos de dar aplicación a las deducciones establecidas en la misma. El Contratista certifica bajo la gravedad de juramento, que para el desarrollo de las actividades ejecutadas en el presente contrato SI___ o NO_X_ ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos, de acuerdo con lo establecido en el articulo 383 del Estatuto Tributario y el articulo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 diciembre de 2017.

OBSERVACIONES

ANEXO FORMATO DE DISTRIBUCION PRESUPUESTAL.

**** FIRMA DEL CONTRATISTA**	Nombre del Supervisor	YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
	Cargo / Función	SECRETARIO GENERAL
	Fecha de expedición	1/03/2023
	FIRMA SUPERVISOR :	

* Para el caso de convenios el valor total del convenio - Discriminando los aportes de cada una de las partes.
** Para caso de Convenios este informe tendra validez sólo con la firma del Supervisor .

Somos Todos VIDA Confianza Desarrollo

ANEXO - FORMATO DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA PAGOS

NOMBRE	**WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**
C.C /NIT	**13483001**
No. Contrato o convenio	**200-30-4-010 DE 2023**
PERIODO DE PAGO	**SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES DEL 25 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023**
FECHA DE CUENTA	**1/03/2023**

CÓDIGO CUENCA	RUBRO	FUENTE	VALOR FUENTE	CODIGO USOS	NOMBRE USO	VALOR USOS
3706	**3-852228**	**4**	**$ 7.200.000**	**178**	**Ejecución del plan de seguimiento del proceso de cobro coactivo.**	**$ 7.200.000**
			TOTAL USOS			
TOTAL			**$ 7.200.000**	TOTAL		**$ 7.200.000**

ARL | sura

Medellín, 24 de febrero de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que WILLIAM MIKE URIBE SOLANO identificado(a) con cédula de ciudadanía 13483001 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 25/01/2023 **Fecha fin cobertura:** 31/12/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO N832000171

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0,522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL CUNDINAMARCA

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0,522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1841301 - REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A AUMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE: SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SERVICIOS RECREATIVOS, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, TALES COMO MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS Y COMISIÓN DE REGULACIÓN ENTRE OTROS

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
2016101 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, INCLUYE AL ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO DE CAFÉ.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2016101

CLASE DE RIESGO: 2 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 1,044%

Su pago lo debe realizar con riesgo 2 (1,044 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C134830012305540547

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 24/02/2023 11.15 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5169942	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1828269113	9444222626	I	2023/01/03	2022/12/23	BANCOLOMBIA	0	$669,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,308,000	$369,300			$2,308,000	$288,500			$0	$0			$2,308,000	$12,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,308,000	$369,300			$2,308,000	$288,500			$0	$0			$2,308,000	$12,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$2,308,000	$369,300			$2,308,000	$288,500			$0	$0			$2,308,000	$12,100		$0	$0
1	CC 13483001	URIBE WILLIAM	25-14	30	$2,308,000	$369,300	MIN002	30	$2,308,000	$288,500		0	$0	$0	14-11	30	$2,308,000	$12,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,308,000	$369,300			$2,308,000	$288,500			$0	$0			$2,308,000	$12,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5169942	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2022-12	1828269113	9444222626	I	2023/01/03	2022/12/23	BANCOLOMBIA	0	$669,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$369,300	$0	$0	$369,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$369,300	$0	$0	$369,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,100	$0	$0	$12,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,100	$0	$0	$12,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,500	$0	$0	$288,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$288,500	$0	$0	$288,500
TOTAL				1	$669,900	$0	$0	$669,900

2022/12/22 08:50 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5169942	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1935066995	9447265606	I	2023/02/02	2023/02/24	BANCOLOMBIA	22	$345,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$4,900	$0	$190,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$185,600	$4,900	$0	$190,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$200	$0	$6,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,100	$200	$0	$6,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$3,800	$0	$148,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$145,000	$3,800	$0	$148,800
TOTAL				1	$336,700	$8,900	$0	$345,600

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2023/02/24 03:25 PM

169

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13483001		URIBE SOLANO WILLIAM MIKE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 23C # 69B-56 APTO 602 INTERIOR 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5169942	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-01	1935066995	9447265606	I	2023/02/02	2023/02/24	BANCOLOMBIA	22	$345,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0
1	CC	13483001 URIBE WILLIAM	25-14	30	$1,160,000	$185,600	MIN002	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,160,000	$185,600			$1,160,000	$145,000			$0	$0			$1,160,000	$6,100		$0	$0

2023/02/24 03:25 PM

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico

Dirección IP:	181.55.68.107
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9447700526
Valor:	6,400
Período de pago:	2023-01
No Transacción (CUS):	1947611207
Fecha:	2023/03/02
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

Copyright © 2023 Aportes en Linea. Todos los derechos reservados.

Activar Windows
Ve a Configuración para act

Nit.832000171-1 ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 200-30-4-010 del 24 de enero de 2023.

CONTRATISTA: WILLIAM MIKE URIBE SOLANO C.C. No. 13.483.001 de Cúcuta

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL."

DURACION: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) DÍAS

VALOR: SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($67.200.000) M/CTE

SUPERVISOR: YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS

FECHA DE INICIO: Veinticinco (25) de enero de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: Treinta (30) de diciembre de 2023

En la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, Corpoguavio, ubicada en el municipio de Gachalá, se reunieron las partes contratantes, representadas por YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS de CORPOGUAVIO, en su calidad de supervisor, por una parte, y por la otra WILLIAM MIKE URIBE SOLANO, en calidad de contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 200-30-4-010 del 24 de enero de 2023, dando así cumplimiento a lo establecido en la ResoluciónNo.239 de 2022, expedida por CORPOGUAVIO.

Para constancia se firma en Gachalá - Cundinamarca -, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2023.

LA CORPORACIÓN

YESID YOVANNI ORTIZ RAMOS
Supervisor

EL CONTRATISTA

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
C.C. No. 13.483.001 de Cúcuta

CONTRATO No.	**200-30.4-010-2023**
Entidad contratante:	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO**
Nit:	**832.000.171-1**
Contratista:	**WILLIAM MIKE URIBE SOLANO**
Identificación:	**C.C 13.483.001 DE CUCUTA**

MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.228.473 de Girardot, Cundinamarca, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio, CORPOGUAVIO Nit No. 832.000.171-1, entidad de Derecho Público, creada por la Ley 99 de 1993, nombrado mediante Acuerdo No 015 del 25 de noviembre de 2019, proferido por el Consejo Directivo de CORPOGUAVIO y posesionado según acta No 01 del 2020, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, quien en lo sucesivo y para efectos de la presente se denominará **LA CORPORACIÓN** y por la otra **WILLIAM MIKE URIBE SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.483.001 de Cucuta y que en lo sucesivo y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Ley 2013 del 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.**
2) Plazo:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL hasta el 30 de diciembre de 2023.
3) Obligaciones Específicas del contratista:	**1)** Evaluar las quejas, informes o diligencias allegadas a la Unidad de Control Disciplinario Interno de la Corporación, con miras a establecer la actuación a seguir y proyectar la decisión que en tal sentido corresponda. **2)** Sustanciar los expedientes que le sean asignados por la Secretaría General, elaborando los oficios, memos, solicitudes y en general adelantando las diligencias necesarias para acopiar las pruebas requeridas para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. **3)** Proyectar los autos o decisiones que surjan de las diferentes pruebas acopiadas y practicar las que en la nueva decisión se ordenen. **4)** En relación al proceso de cobro coactivo, estudiar el titulo ejecutivo que se allegue para dar inicio al proceso de jurisdicción coactiva observando que este tenga la característica de ser claro expreso y actualmente exigible. **5)** Sustanciar los procesos coactivos que se adelanten en la Oficina de Cobro Coactivo, realizando de manera periódico la búsqueda de bienes y todas aquellas actuaciones necesarias para asegurar el recaudo e impulso procesal de las obligaciones que se ejecutan en la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación. **6)** Resolver en tiempo los recursos, excepciones y demás incidentes que se susciten con ocasión del desarrollo del proceso administrativo de cobro coactivo. **7)** Decretar el embargo, secuestro y consecuente remate de los bienes detectados de los deudores. **8)** Constituir de manera física la carpeta y/o cuadernos del proceso, con plena aplicación de las normas de archivo prevista para ello.

	9) Sustanciar en tiempo las respuestas a las consultas y peticiones, y prestar apoyo a las respuestas de acción de tutela y actuaciones judiciales relacionadas con la gestión de Cobro Coactivo. **10)** Apoyar la rendición de informes a la Secretaría General y Dirección General, en los formatos establecidos para ello y con destino de los entes de control, dependencias, y demás entidades que lo soliciten. **11)** Colaborar con la valoración y saneamiento de la cartera en cobro, apoyando la depuración de las obligaciones de imposible recaudo. **12)** Apoyar el cumplimiento de las metas de recaudo y gestión asignadas a la Oficina de Cobro Coactivo de la Corporación.
4) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1)** Responder por la Salvaguarda de los documentos que se le asignen. **2)** Controlar los elementos incluidos en su inventario, puestos a su disposición para el normal desarrollo de su trabajo y velar por su conservación y cuidado. **3)** Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y Control el cual está conformado por el Sistema de Gestión Calidad bajo la norma ISO 9001 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14001 y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo el decreto 1072 de 2015 y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. **4)** Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad); contar y hacer uso de los (EPP) Elementos de Protección Personal que se requieran para poder realizar las actividades objeto de su contrato; y así mitigar los riesgos y peligros identificados; Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad; Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Gestión del Talento Humano todo Accidente o Incidente de trabajo; Asistir a las capacitaciones programadas dentro del HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad) **5)** Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por CORPOGUAVIO en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud. **6)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados **7)** Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. **8)** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015). **9)** Participar activamente en la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, vinculándose en las reuniones de formulación y en la elaboración de documentos técnicos de acuerdo a las orientaciones de la supervisión. **10)** Las demás que en ejercicio del contrato de prestación de servicios le sean asignadas, siempre y cuando estén dentro de su conocimiento y tengan relación directa con la correcta prestación del servicio.
5) Valor	El valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 67.200.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 18 del 18 enero de 2023.
6) Forma de pago:	La Corporación pagará al Contratista mensualidades de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000.oo) M/CTE,** Un primer pago por fracción de mes y los siguientes pagos por mes vencido una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; para lo cual se deberá

<table>
<tr><td></td><td>presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera el informe para pagos SIGYCO, el soporte de pago a salud pensión y riesgos profesionales y el recibido a satisfacción por parte del supervisor.</td></tr>
<tr><td>7) Garantía:</td><td>Previéndose cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de CORPOGUAVIO una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>

Al monto de esta garantía, se imputará el valor de la cláusula penal o multas a que haya lugar y se repondrá, si por estos motivos disminuyera o llegare a agotarse.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>CORPOGUAVIO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a CORPOGUAVIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 14 del estudio previo.</td></tr>
<tr><td>13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; la expedición del respectivo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL. Para el pago de la prestación de servicios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</td></tr>
<tr><td>14) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
<tr><td>15) Independencia del contratista</td><td>El Contratista es una entidad independiente de la Corporación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de La Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
</table>

16) Cesiones	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Corporación.
17) Indemnidad	El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
18) Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información	En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por CORPOGUAVIO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad. Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a: Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. 2. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con CORPOGUAVIO, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información. 3. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por CORPOGUAVIO, aún después de finalizado el contrato. 4. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por CORPOGUAVIO y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 5. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato a la persona designada por CORPOGUAVIO una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual. 6. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición CORPOGUAVIO, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de CORPOGUAVIO. El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, contractuales, e incluso penales por parte de CORPOGUAVIO o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos
19) Propiedad intelectual	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
20) Manifestación de no lavado de activos	**EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada en la certificación, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAFT- es veraz y verificable. Y se obliga para con Corpoguavio a aportar la documentación e información que requiera para el conocimiento del personal que contrata la entidad **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo establecido en esta cláusula, dará lugar a la terminación anticipada del presente contrato.
21) Participación comunitaria	Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, CORPOGUAVIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un

	nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con CORPOGUAVIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.
22) Notificaciones:	Se entiende que las notificaciones serán a través de la plataforma del SECOP II. Con la firma del presente contrato autorizo a la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento. Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, en su calidad de Autoridad Ambiental, informa que los datos consignados en su solicitud, están sometidos a reserva, y serán registrados en las bases de datos de su propiedad
23) Domicilio	Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Gachalá, Cundinamarca. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9926930
Número del contrato	200-30.4-010-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	29 días de tiempo transcurrido *(25/01/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	336 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO

COLOMBIA, Gachala

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
WILLIAM MIKE URIBE SOLANO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*WILLIAM MIKE URIBE SOLANO*	***Fecha de aprobación:***	*24/01/2023 9:50:42 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARCOS MANUEL URQUIJO COLLAZOS*	***Fecha de aprobación:***	*24/01/2023 12:11:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4467211_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4467211_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	UC CORPOGUAVIO
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	67.200.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION:	SUCURSAL:	COD SUC.	NO. POLIZA:	ANEXO:
VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	30	30-46-101011633	0

FECHA EXPEDICION:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
24	01	2023	24	01	2023	00:00	30	04	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	URIBE SOLANO WILLIAM MIKE			IDENTIFICACIÓN:	C.C. 13,483,001
DIRECCION:	CL 23 C 69 B 56 AP 602 IN 2 CO	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3112373665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. 832,000,171-1
DIRECCION:	KRA 7 N 1A 52	CIUDAD:	GACHALA - CUNDINAMARCA	TELEFONO:	6018538513
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 200-30.4-010-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL COMO ABOGADO PARA LIDERAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO DE CORPOGUAVIO EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/01/2023	30/04/2024	$ 6,720,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 34,023.45	$ 8,000.00	$ 7,984.46	$ 50,007.91	$ 6,720,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MENDEZ LINARES CARLOS ARIEL	173962	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 38 NO. 33 - 45/49 - TELÉFONO: 6623707 - VILLAVICENCIO

30-46-101011633
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

INT173962A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GILADO

Powered by CamScanner

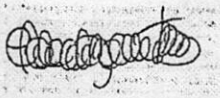
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 30-46-101011633, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VILLAVICENCIO, a los 24 días del mes de Enero de 2023



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 30461010116330

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	URIBE SOLANO WILLIAM MIKE C.C. C.C. :13,483,001
LA SUMA DE:	CINCUENTA MIL SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101011633

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CU. ESTATAL - 101011633 - 0 - 0	$ 34,023.45	$ 8,000.00	$ 7,984.46	$ 50,007.91

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 50,007.91
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MENDEZ LINARES CARLOS ARIEL - 173962	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 50,007.91
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO Nº: 30461010116330

FECHA
CONTADO
RECIBIMOS DE: URIBE SOLANO WILLIAM MIKE C.C. C.C. :13,483,001
LA SUMA DE: CINCUENTA MIL SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 30-46-101011633

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
VILLAVICENCIO - CU. ESTATAL - 101011633 - 0 - 0	$ 34,023.45	$ 8,000.00	$ 7,984.46	$ 50,007.91

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 50,007.91
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	MENDEZ LINARES CARLOS ARIEL - 173962	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 50,007.91
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.30-46-101011633

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

GILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Powered by CamScanner

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 30 días de tiempo transcurrido (2

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/04/2024 11:59:00 PM ((UTC-0

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido *(24/01/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 30 días de tiempo transcurrido (2

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.10844381	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.720.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura	30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA 7 # 1A-52
Ubicación	CO-CUN-25293 - Gachala
País	COLOMBIA
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Gachala
Dirección	CARRERA 7 # 1A-52
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 7a # 1a-52	COLOMBIA > Cundinamarca > Gachala

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Somos VIDA Todos Confianza Desarrollo

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA
	GA-GH-FT-RIP	V-06	28/01/2022

REGISTRO DE INDUCCIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: WILLIAM MIKE ORTIZ GUZMAN C.C. 13.483001

CARGO: CONTRATISTA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

ACTIVIDADES INDUCCIÓN CORPORATIVA
Qué es la Corporación, Organos de dirección y administración, Objeto, misión, visión, politica, funciones, estructura organizacional, horarios, Código de integridad (valores Corporativos) ,Normatividad legal vigente, carnet institucional.

PROFESIONAL GESTION HUMANA

ACTIVIDADES INDUCCIÓN SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST
Riesgos, accidentes de trabajo, elementos de protección, politicas, COPASST, COCOLA, plan de emergencias, protocolos de bioseguridad, roles y responsabilidades, reglamento de SG-SST.

PROFESIONAL SG-SST

ACTIVIDADES INDUCCIÓN MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION "MIPG"
Que es, para que sirve, Planes Institucionales y Estrategicos al Plan de Accion, Institucionalidad, Operación, Medicion, Comites de Conformacion, Politicas, Dimensiones, Autodiagnosticos Plan de Accion y FURAG.

PROFESIONAL CALIDAD

ACTIVIDADES GESTION DOCUMENTAL
Obligaciones legales de un servidor público hacia los archivos, entrega de inventario documental retiro de empleado, qué es Gestión Documental, conformación de archivos (serie, subserie y tipo documental), qué es un documento de apoyo, que son Tablas de Retención Documental - TRD, vigencia de las TRD, rótulos y conformación de archivos, transferencias.

PROFESIONAL GESTION DOCUMENTAL

ACTIVIDADES TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES .
Creación de correo-e institucional e instrucciones para acceso, instrucciones para acceso a intranet, manejo plataforma Web, Internet, acceso a la red e impresoras, seguridad de la información, SIDCAR

PROFESIONAL TICs

ACTIVIDADES SERVICIO AL CIUDADANO
Lenguaje claro en respuesta a los Administrados (curso), Tramites Ambientales, PQRs.

PROFESIONAL ATENCION AL CIUDADANO

GESTION DE APOYO LOGISTICO
Responsabilidad de bienes.

TECNICO ADMINISTRATIVO AREA DE ALMACEN

INDUCCION LIDER DE PROCESO
Aplicación de procesos, procedimientos, instructivos, guías y formatos acordes con la labor a desempeñar e información especifica de la dependencia donde va laborar.

1. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaria General como abogado para liderar el desarrollo de las actividades concernientes a los procesos disciplinarios y apoyar el proceso de cobro coactivo de corpoguavio en cumplimiento de la normatividad ambiental.

Firma del Supervisor

CORPOGUAVIO Recursos Humanos Recibido por: Fecha: 28/02/2023 Hora:

Firma del Servidor Público

RETE INDEPENDIENTES

Para rentas de trabajo diferente a relación laboral, legal o reglamentaria (Parágrafo 2 Art. 383 ET)

Nota: Retención aplicable únicamente por el periodo gravable 2023

Vista Impresión

Descargue otras Herramientas

Realice un aporte voluntario

CONSULTOR CONTABLE.COM

CORPOGUAVIO
WILLIAM MIKE URIBE SOLANO
CC. 13483001

Digite los meses a los que corresponde el ingreso	Mes
1	Febrero de 2023
Valor UVT 2023	
42,412	

La retención en la fuente que se calcule en esta herramienta es aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
Parágrafo 2 Art. 383 ET
Modificado Ley 2277 de 2022

	Conceptos	Datos	Limites	Depuración	
1	**Total pagos en el mes**				
	Valor de la renta de trabajo	6,000,000		6,000,000	
	Total Ingresos mes	**6,000,000**		**6,000,000**	
	Menos ingresos no constitutivos de renta (INCR)				
	Aportes obligatorios a Fondos de Pensiones (art. 55 ET)		Sin límites	-	
	Fondo de Solidaridad Pensional		Sin límites	-	
	Aportes vol. a fondos de pensiones oblig. (RAI) (Art. 55 ET)		25 % del ingreso laboral y hasta 2.500 UVT	-	12
	Aportes obligatorios al sistema de salud (art. 56 ET)		Sin límites	-	
	Aportes a ARL			-	
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional	-	-	-	
	Subtotal (A)			**6,000,000**	
2	**Menos rentas exentas**				
	Aportes a Fondos de Pensiones Voluntarias (art. 126-1 ET)		30% del Ingreso tributario del año y hasta 3.800 UVT anuales (316,66 UVT Mensuales)	-	12
	Aportes con destino a cuentas AFC (art 126-4 ET)	-			
	Total rentas exentas	-		-	
	Subtotal (B)			**6,000,000**	
3	**Menos deducciones**				
	Pago por medicina prepagada, planes adicionales de salud y pagos por seguros de salud			-	
	Seleccione "SI" si tiene derecho a dependientes (Art 387 ET)	NO	Hasta 10% de los ingresos brutos y hasta 32 UVT	-	
	Intereses por prestamos de vivienda (en proporción a los meses certificados)		100 UVT , promedio año anterior	-	
	Total deducciones			-	
	Subtotal (C)			**6,000,000**	Digite el valor acumulado de esta renta exenta de meses anteriores de este año. Celda E57
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		790 UVT Anual	**1,500,000**	12
	Limite del 40% y 1.340 UVT sobre Rentas Exentas y Deducciones		2,400,000	**1,500,000**	12
	Base gravable (ver tabla)			**4,500,000**	-
	Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)			$ 89,000	1.48%

Auditado 17-03-2023

÷30 x6 = 17800 = Enero123. OK

106800 = total

Diseño
William Dussan Salazar
consultorcontable1@gmail.com
(12/01/2023) Versión 2 2023

Nota: la retención en la fuente a practicar, corresponde al periodo al cual se realiza el cálculo, en este caso es de 1 mes